

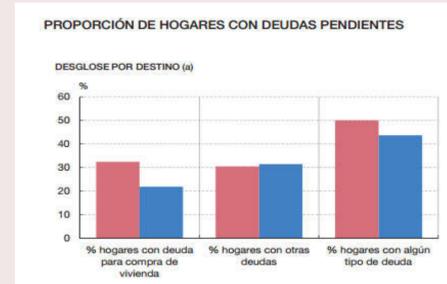


NUEVOS RETOS EN MATERIA DE INSOLVENCIA: LA LEGISLACIÓN SOBRE SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA DEUDORES PERSONA FISICA

Introducción

En un brevísimo periodo de tiempo, personas que se hallaban disfrutando de un exultante Estado de bienestar se vieron inmersos en una vorágine de deudas de la que resultaba imposible salir airoso. Estas personas físicas, declarada la conclusión del concurso por falta de recursos, debían seguir respondiendo de sus deudas durante toda la vida (en aplicación del art. 1911 Código Civil y a diferencia de lo que ocurre con las personas jurídicas), quedando proscritos social y económicamente.

A través de los distintos apartados de nuestro trabajo explicamos la situación en la que se encontraba el país durante y tras la crisis económica. Fue precisamente en este contexto de crisis donde más necesaria ha sido la creación de una Ley de 2ª oportunidad. También analizamos las distintas Leyes que preceden a la actual.



Proporción de hogares con deudas pendientes en 2013. Rojo- España. Azul- UEM.

Objetivos

- CONOCER LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. *Ley 20/2007*
- CONOCER LAS LEYES ANTERIORES. *Ley 1/2013*
- CONOCER LA PROPUESTA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA. *Ley 14/2013*
- ANALIZAR EL FUNCIONAMIENTO ACTUAL EN SU APLICACIÓN.



Conclusión

Podemos concluir que esta Ley atiende a una necesidad social insoslayable en la que los poderes públicos deben seguir trabajando. El impacto económico y social de la legislación de segunda oportunidad es, en todo caso, positiva, posibilitando el reingreso en el mercado económico y, por tanto, la nueva inversión, de personas físicas afectadas por esta situación.

De otro lado, en esta materia, la UE tiene todavía mucho que decir. A nuestro juicio, la Propuesta de Directiva tendrá un impacto positivo pues permitirá armonizar una regulación tremendamente dispar entre los distintos países de la UE.

Finalmente, entendemos que la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, debe forzosamente evolucionar, corrigiendo sus deficiencias, para poder adaptarse a la situación del país tanto a nivel económico como social.

Metodología

- En primer lugar, hemos visto necesario contextualizar económica y socialmente la realidad del país en un período de crisis.
- Luego, en lo que afecta a las fuentes normativas, nos hemos servido de la regulación vigente en este momento. También de la Propuesta de Directiva que sobre segunda oportunidad y marcos de reestructuración ha sido elaborada por la UE.
- Hemos consultado monografías, artículos publicados en revistas especializadas y capítulos de libro.
- Finalmente, para constatar de una forma más práctica todo lo comentado, se han consultado algunas de las resoluciones judiciales dictadas en la materia.

Proceso de exoneración del pasivo insatisfecho



Autores: Gonzalo Bernal Pérez, Paula Pagán Fructuoso y Claudia P. Ruiz

UNIVERSIDAD DE MURCIA



Tutores: Salvador Tomás Tomás y Fernando Hilario Martínez

